



En la Villa de Torandé, y Sala Capitular de ella, a ocho de Agosto
 mil ochocientos veinte y siete, se juntaron los S. Concejos Justicia
 y Regim^{to}. de ella para conferir y tratar los asuntos correspondien-
 tes al mejor servicio de ambas M. M. bien y utilidad de este comun
 como lo tienen en su costumbre, a saber con el Sr. D. Fr. Lore Luis de Mi-
 ra Mogabó, de los R. Concejos, y Alcalde mayor de ella por S. M.
 y demas que se anotan al margen, y estanto asi juntos acon-
 tosaron lo siguiente

— Se ha visto un oficio que para el Comisario de Artilleria
 D. Pedro de Quienave para venta y alba de Julio anterior, mani-
 festando que la Ferreteria de rentas de la Provincia ha expedido
 a favor de la R. Fabrica de Polvora una carta orden impor-
 tante de seis mil d. con, y que usando sobre manera la elabo-
 racion de dicho artículo, se entregue dicha cantidad dentro del
 termino de veinte dias al mayor y ventura de dicho establi-
 tamiento de la Comarca, adonde el Comisario de se, citando
 mande la provid. más activa para verificar el pago cita-
 do en el termino de prescrito

— Signalmente se ha visto por retrasado el oficio de para el
 Hon. de Rentas unida de la Prov. de 24 de Julio últi-
 mo, por el qual exige se le informe del estab. en que se hallan
 los progresos de la obra de que hay en Espuma, quienes son
 sus dueños, o los que corran con ellos desde el año 1823 hasta
 hoy, y si se hallan a cargo de dicho artículo con las demagnos
 ticias que puedan darse para conocimiento de los oficios
 de Rentas: Por tanto acordó el estab. un tanto que para dar lugar
 a este informe con toda individualidad y brevedad, se nombra